



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 1.930.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 412, de fecha 04 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **derechos de aseo**, con don **Tránsito Marcelino Oñate Díaz**.

**DECRETO:**

Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don **Tránsito Marcelino Oñate Díaz**, por concepto de **derechos de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 412, de fecha 04 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Tránsito Marcelino Oñate Díaz
- ✓ Rol : 0620200005
- ✓ Deuda : \$ 66.071.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 6.607.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 10
- ✓ Cuotas pactadas : 09 Cuotas de \$ 5.946.- y 01 Cuota de \$ 5.950.-
- ✓ Saldo restante : \$ 59.464.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Rentas Municipales